



Factura: 002-002-000017965



20160709001P02463

NOTARIO(A) NANCY MARIBEL MORAN GAONA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PASAJE

EXTRACTO

Escritura N°:	20160709001P02463						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2016, (10:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LIU CAO FELIX ZHI HUI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709475527	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHEN CAO ALEJANDRO CHI LU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709475535	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	JINGBO LIU CAO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718228149	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHANG ZHI TONG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716703119	CHINA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
EL ORO		PASAJE		PASAJE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BEST MINING COMPANY COMINBESTSA S.A.-							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 100000.00							

NOTARIO(A) NANCY MARIBEL MORAN GAONA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASAJE





**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE COMPAÑÍA, QUE OTORGAN LOS
SEÑORES FELIX ZHI HUI LIU CAO,
ALEJANDRO CHI LU CHEN CAO, JINGBO
LIU CAO Y ZHI TONG CHANG.**

CUANTÍA: \$ 100.000,00

En la ciudad de Pasaje, Cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día, Martes treinta de Agosto del año dos mil dieciséis, ante mí **Abogada NANCY MORAN DE AVILEZ**, Notaria Primera del Cantón Pasaje, comparecen los señores **FELIX ZHI HUI LIU CAO**, de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en Quito y de transito por esta ciudad; **ALEJANDRO CHI LU CHEN CAO**, de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en Quito y de transito por esta ciudad; **JINGBO LIU CAO**, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en Quito y de transito por esta ciudad; y, **ZHI TONG CHANG**, de estado civil casado, de ocupación inversionista, domiciliado en Quito y de transito por esta ciudad. Los comparecientes debidamente identificados con sus cédulas de ciudadanía e identidad extranjera, respectivamente, se presentaron ante mí, demostrando ser de nacionalidad Ecuatoriana, a excepción del ultimo quien es de nacionalidad china, quien es entendido del idioma español, mayores de edad, legalmente capaces para contratar de lo cual doy fe; y comparecen con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía, para lo cual me presentan la minuta que a continuación transcribo:-----

SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía, al tenor de las cláusulas siguientes:

1 **CLAUSULA PRIMERA: Otorgantes.-** Intervienen en el otorgamiento de esta
2 Escritura de constitución de compañía anónima los señores: **FELIX ZHI HUI LIU**
3 **CAO** de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
4 domiciliado en la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia del
5 Pichincha; **ALEJANDRO CHI LU CHEN CAO** de estado civil casado, de
6 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito,
7 cantón del mismo nombre, provincia del Pichincha; **JINGBO LIU CAO** de estado
8 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad
9 de Quito, cantón del mismo nombre, provincia del Pichincha; y, **ZHI TONG**
10 **CHANG**, de estado civil casado, de nacionalidad china, mayor de edad,
11 domiciliado en la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia del
12 Pichincha; los comparecientes son hábiles ante la Ley para obligarse y contratar,
13 con pleno conocimiento de la naturaleza de este contrato.-----

14 **FELIX ZHI HUI LIU CAO, ALEJANDRO CHI LU CHEN CAO, JINGBO LIU CAO**
15 **y ZHI TONG CHANG.**-----

16 **CLAUSULA SEGUNDA: Declaración Juramentada.-** Manifiestan los
17 comparecientes **FELIX ZHI HUI LIU CAO, ALEJANDRO CHI LU CHEN CAO,**
18 **JINGBO LIU CAO y ZHI TONG CHANG**, que de conformidad con el Artículo
19 ciento cincuenta de la Ley de Compañías vigente, tienen a bien declarar bajo
20 juramento: Que es su voluntad el constituir la presente Compañía Anónima en
21 esta fecha, siendo verdadero todo lo estipulado en el contrato y los estatutos de la
22 presente constitución, contenidos dentro de esta escritura pública; por tanto
23 asumen las consecuencias civiles o penales que pudiere acarrear el
24 incumplimiento del presente contrato social.-----

25 **CLAUSULA TERCERA: Constitución de la Compañía.-** Los Otorgantes de este
26 contrato se reúnen para constituir esta Compañía Anónima, en forma simultánea
27 bajo la denominación de **BEST MINING COMPANY COMINBESTSA S.A.**, cuyo
28 régimen estará sujeto a la ley y a los Estatutos Sociales que hemos aprobado los



Nancy Morán de Avilez
Abogada
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE
EL ORO

1 contratantes y que dicen: -----

2 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BEST MINING COMPANY COMINBESTSA**

3 **S.A.**-----

4 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.**---

5 **ARTÍCULO PRIMERO: Denominación.-** La compañía anónima que se constituye
6 se denomina **BEST MINING COMPANY COMINBESTSA S.A.**----- ✓

7 **ARTICULO SEGUNDO: Objeto.-** La actividad de la compañía es la Explotación y
8 Comercialización de materiales pétreos, por tanto tiene como objeto: ----- ✓

9 a) La Prospección, Exploración y Explotación de minerales metálicos; -----

10 b) El Beneficio, Fundición y Refinación de minerales metálicos, que consiste en el
tratamiento de los mismos para elevar su contenido útil o su ley, y demás
procedimientos técnicos destinados a separar los metales y convertirlos en
metales de alta pureza; -----

11 c) La Exportación, Importación y Comercialización de minerales metálicos dentro o
12 fuera del país;-----

13 d) En cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar y celebrar los actos y
14 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas.-----

15 **ARTICULO TERCERO: Domicilio.-** La compañía tendrá su domicilio en la ciudad
16 de Machala, cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, pero podrá establecer
17 sucursales dentro y fuera del país debiendo para el caso cumplir con las
18 exigencias legales.-----

19 **ARTICULO CUARTO: Plazo.-** El plazo de duración de la compañía será de
20 cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, de este
21 contrato de Constitución de la Compañía; plazo que podrá ser prorrogado por
22 resolución de la Junta General de Accionistas.-----

23 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

24 **ARTICULO QUINTO: Del Capital.-** El capital social de la Compañía es el de
25 Cien Mil Dólares (\$100 000,00) dividido en Cien Mil acciones ordinarias y
26



Abg. Nancy Morán de Avilez
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

1 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una de
2 ellas.-----

3 **DECLARACION JURADA DE LA CORRECTA INTEGRACION DEL CAPITAL.**

4 Los comparecientes declaran bajo juramento que el capital social de la compañía
5 se encuentra correctamente integrado y suscrito en el cien por ciento de

6 acuerdo al siguiente detalle : a) El accionista **FELIX ZHI HUI LIU CAO** ha suscrito

7 quince mil acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de Los Estados

8 Unidos de América cada una, que equivalen a Quince Mil Dólares de Los

9 Estados Unidos de América; b) El accionista **ALEJANDRO CHI LU CHEN CAO**

10 ha suscrito quince mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de

11 Los Estados Unidos de América cada una, que equivalen a Quince Mil dólares

12 de Los Estados Unidos de América; c) El accionista **JINGBO LIU CAO** ha

13 suscrito cincuenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR

14 de Los Estados Unidos de América cada una, que equivalen a Cincuenta y

15 Cinco Mil dólares de Los Estados Unidos de América. d) El accionista **ZHI TONG**

16 **CHANG** ha suscrito quince mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR

17 de Los Estados Unidos de América cada una, que equivalen a Quince Mil dólares

18 de Los Estados Unidos de América. -----

19 **DECLARACION JURADA DE LA FORMA DE PAGO DEL CAPITAL DE LA**

20 **COMPAÑÍA.-** Los comparecientes **FELIX ZHI HUI LIU CAO, ALEJANDRO CHI LU**

21 **CHEN CAO, JINGBO LIU CAO y ZHI TONG CHANG,** de conformidad con el

22 inciso segundo del Artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías

23 vigente, declaramos bajo juramento que el capital social de la compañía se pagará

24 en numerario de acuerdo a las aportaciones suscritas por cada uno, que equivale

25 al total de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América, cuyo capital

26 pagado de la compañía serán depositados en una Institución Bancaria una vez

27 obtenida la personería jurídica.-----

28 **ARTICULO SEXTO: Título de las Acciones.-** Los títulos de las acciones serán



Abg. Nancy Morán de Avilez
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

1 emitidas con el carácter de nominativos, numerados del cero uno al cien
2 mil, contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizados
3 con la firma del Presidente y del Gerente General de la Compañía.- Podrán
4 emitirse también varios certificados que contengan varios títulos de acciones
5 si fuese aplicable el caso lo cual se hará constar en los mismos.-----

6 **ARTICULO SEPTIMO: De los Votos.-** En proporción a los valores
7 que aporta y que serán pagados, cada acción implica para el
8 accionista el derecho a un voto en la Junta General.- Toda acción
9 liberada equivale a un voto, cuando hubieren varios propietarios de
una misma acción estos deberán nombrar un representante común
para el ejercicio de los derechos que lo competen.-----



12 **ARTICULO OCTAVO: Destrucción o pérdida de Título.-** En caso
de destrucción o pérdida de uno o más títulos o certificados de
14 acciones, se procederá a la anulación de los mismos y se
expedirán los nuevos, previo cumplimiento de las formalidades de
Ley.-----

Abg. Nancy Morán de Avilez
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON PASAJE
EL ORO ECUADOR

18 **ARTICULO NOVENO: Representación de Accionistas.-** Todo
accionista puede hacerse representar en la Junta General de
accionistas, mediante carta o poder dirigido al Presidente de
20 Compañía, con excepción de los administradores y los comisarios
21 de la compañía. -----

22 **ARTICULO DECIMO: Certificados Provisionales.-** Obligatoriamente se dará
23 certificados provisionales a los suscriptores para amparar una o varias acciones,
24 cuando los títulos definitivos de las mismas no pudieren ser emitidos por
25 cualquier razón y se emitirán conforme a la Ley, autorizada con las firmas del
26 Presidente y Gerente General.-----

27 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y**
28 **REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.**-----

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Organismos Funcionarios.- El Gobierno de la Compañía le corresponde a los accionistas y lo ejercen a través de la junta general y la administración de la misma le corresponde al Presidente y Gerente General.-----

CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: De la Junta General.-La Junta General estará integrado por los accionistas legalmente convocados y reunidos y constituye la suprema autoridad de la compañía, por tanto las decisiones que en ella se tomen, de conformidad con estos Estatutos y la Ley obliga a todos los accionistas. Y podrán ser ordinarias o extraordinarias.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO: De la Junta General Ordinaria:

La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2o. 3o. y 4o. del artículo 231 de la Ley de compañías, y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo a la convocatoria. Además podrá deliberarse sobre la suspensión y remoción de los administradores y más miembros de los organismos de administración creados por el estatuto, aun cuando el asunto no figure en el orden del día.-----

ARTICULO DECIMO CUARTO: De la Junta General

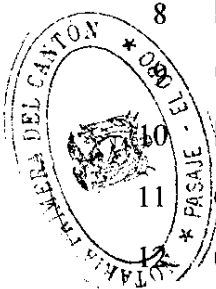
Extraordinaria.-La Junta General extraordinaria de accionista se reunirán cuando fueren convocadas en cualquier tiempo, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria y se efectuará en los mismos términos que la ordinaria.-----



Abg. Nancy Morán de Avilez
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE

1 **ARTICULO DECIMO QUINTO: Convocatoria.-** En la Junta General
2 sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en
3 uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal
4 de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
5 fijado para su reunión, la convocatoria deberá señalar el lugar, día
6 y hora y el objeto de la reunión. La Juntas Generales serán
7 convocadas por el Presidente o Gerente General de la Compañía;
8 Por el Comisario en los casos determinados en la Ley de
9 Compañía; Por el liquidador de la compañía, Sin perjuicio que el o
10 los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por
11 ciento del capital social puedan pedir a los directivos de la
12 compañía, la convocatoria a junta general para tratar los asuntos
13 que indiquen en su petición. No obstante la junta general se
14 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
15 cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar
16 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
17 pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
18 sanción de nulidad, y acepten por unanimidad la celebración de la
19 junta.-----

20 **ARTICULO DECIMO SEXTO: Quórum.-**La Junta General no podrá
21 considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria,
22 sino está representada por los concurrentes a ella por lo menos la
23 mitad del capital pagado; En segunda convocatoria la junta general
24 puede constituirse válidamente con el número de accionistas
25 presentes, aunque sea uno y esta no podrá demorarse más de
26 treinta días de la fecha fijada por la primera reunión advirtiéndose
27 que se verificar dicha Junta cualquiera que sea el número de
28 accionistas que concurran y el valor de las acciones que



Gelsoad
Abg. Nancy Morán de Avilez
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE
EL ORO

1 representen. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el
2 objeto de la primera. No obstante, para que la Junta General
3 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
4 disminución de Capital, la transformación, fusión o la disolución de
5 la compañía y cualquier modificación de los estatutos se podrá
6 hacer hasta tres convocatorias: En primera convocatoria deberá
7 concurrir a sesión de junta general la mitad del capital pagado ; En
8 segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera
9 parte del capital pagado ; y en tercera convocatoria la junta se
10 reunirá con el número de accionistas presente, debiendo
11 expresarse este particular en ella. La tercera convocatoria no
12 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha
13 fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.-----

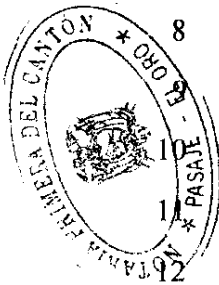
14 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Mayoría decisoria.-** Salvo las
15 excepciones previstas en la ley, toda resolución o decisión de las
16 Juntas Generales para que tengan validez, serán tomadas por
17 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los
18 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
19 numérica. En todo lo no previsto en esta disposición se estará a lo
20 que prescribe el reglamento de las Juntas Generales.-----

21 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: Dignatarios de las Juntas.-** Toda
22 Junta General serán presididas por el Presidente de la compañía y
23 a falta de este por el accionista que fuere designado para el efecto
24 por los asistentes a la reunión debiendo actuar como Secretario el
25 Gerente General de la Compañía y a su falta un Secretario ad-doc
26 que serán nombrado por la misma Junta.-----

27 **ARTICULO DECIMO NOVENO: Atribuciones y deberes de la**
28 **Junta General.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General;



Nancy Morán de Avilez
Abg. Nancy Morán de Avilez
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE
EL ORO



Nancy Morán de Avilez
Abg. Nancy Morán de Avilez
NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE
EL ORO

1 a.- nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Comisarios
2 de la Compañía; b.- Conocer y aprobar el Balance General de
3 Cuentas y los informes del Presidente, Gerente General y
4 Comisarios de la Compañía; c.- Resolver sobre el plan anual de
5 acción de la Compañía; d.- Autorizar todo precio que conlleve la
6 enajenación y/o garantía real de bienes inmuebles de la Compañía;
7 e.- Resolver sobre la enajenación de los bienes de la Compañía; f.-
8 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales
disponiendo el reparto de utilidades liquidas y realizadas; g.-
10 Conocer y resolver sobre los asuntos concernientes a los negocios
sociales que los accionistas, organismos y funcionarios de la
11 Compañía someten a su consideración; h.- Acordar la disolución
anticipada de la compañía; i.- Modificar o reformar los Estatutos
13 Sociales en una sola discusión; j.- Resolver acerca del aumento o
disminución del capital Social; k.- Decidir acerca de la fusión,
transformación y liquidación de la Compañía; l.- Fijar
remuneraciones de los funcionarios que en ella nombre; m.-
18 Resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere
19 encomendado a otros organismos o funcionarios y en general lo
20 que por ley o estos estatutos le correspondiere. De cada Junta se
21 sentará una acta, que será escrita a máquina en anverso y reverso
22 foliada con numeración sucesiva y que será suscrita por el
23 presidente y el secretario.-----

24 **CAPITULO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE.-**

25 **ARTICULO VIGESIMO: Condiciones.-** EL Gerente General es el
26 máximo ejecutivo de la compañía, podrá ser cualquier persona sea
27 accionista o no de la compañía, de preferencia serán
28 profesionales, con una práctica en administración de empresas.

1 Corresponde esta elección o designación a la Junta General. El
2 Gerente General, durarán cinco años en sus funciones y podrá ser
3 reelegido indefinidamente.-----

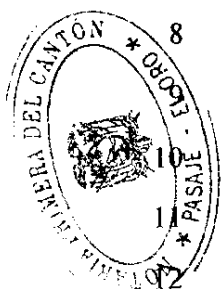
4 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Atribuciones y Deberes.-**

5 Corresponde al Gerente General de la Compañía, en forma
6 individual, la representación, Legal Judicial, Extrajudicial de la
7 misma sin limitación alguna y le corresponde además: a.- Cumplir y
8 hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales; b.-
9 Suscribir los títulos de las acciones y certificados provisionales y
10 las actas de sesiones de Junta General de accionistas, en que
11 intervenga, c.- Otorgar poderes especiales para determinados fines
12 sociales; d.- Presentar a la Junta General en cada sesión, los
13 asuntos que este organismo le compete a informarles
14 obligatoriamente sobre los gastos, inversiones, contratos y acto de
15 gestión y administración que ha realizado en el mes inmediato
16 anterior; e.- Ejercer la administración de la Compañía; f.- Nombrar,
17 remover y fijar sueldos y salarios del personal de empleados,
18 obreros, jornaleros y más personal, cuya designación no este
19 encomendada a la Junta General y de acuerdo con el presupuesto
20 vigente; g.- Elaborar la proforma del presupuesto anual de la
21 compañía y someterla con la debida oportunidad a conocimiento de
22 la Junta General; h.- Formular el plan de acción y financiero de la
23 Compañía; i.- Gestionar conjuntamente con el Presidente la
24 obtención de empréstitos internos o externos; j.- Formular
25 proyectos de reglamentos internos y someterlos a la aprobación de
26 la Junta General; k.- Elaborar el informe anual de labores y
27 elevarlos a conocimientos de la Junta General; l.- Presentar
28 oportunamente el balance general de cuentas a conocimiento de la



[Handwritten signature]
ABG. NANCY MORÁN DE AVILEZ
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

1 Junta General y Comisarios; m.- Vigilar que se realicen las
2 recaudaciones, pagos, servicios, amortizaciones y todo lo
3 relacionado con los fines sociales, con eficiencia y oportunidad; n.-
4 Llevar costos de operación y programar las nuevas inversiones; o.-
5 Firmar los cheques que se giren sobre cuentas corrientes,
6 bancarias de las compañías; p.- Girar, suscribir, aceptar, endosar,
7 protestar, pagar y ceder letras de cambio, pagarés y más títulos de
8 créditos, abrir cuentas corrientes bancarias, dentro del país, hacer
9 depósitos en ella, retirar dichos depósitos justificadamente
10 mediante cheque y libranzas, órdenes de pago o de cualquier otra
11 forma que estimara conveniente, siendo necesario para que se
12 opere tal retiro la firma del Gerente General o Presidente; q.-
13 Firmas pedidos, facturas y hacer todas las gestiones relacionadas
14 con la importación de bienes materiales destinados para el
15 cumplimiento de fines sociales, ya sea en la aduana de la
16 República o cualquier otro organismo público, pudiendo valerse
17 para el caso de un agente afianzado de aduana; r.- Celebrar
18 contratos de arrendamientos de bienes de o para la Compañía y en
19 General de todas las demás atribuciones y deberes que por Ley o
20 estatutos le fueran asignados; con la salvedad que el Gerente
21 General o Presidente por si solo no podrá realizar actos o
22 contratos relativos a la enajenación de bienes raíces de la
23 compañía, sin previa autorización de la Junta General o, que se
24 relacionen con la constitución de gravámenes, sobre bienes raíces
25 de la compañía, sin consideración de su valor, pues que para estos
26 casos deberá obtener autorización escrita de dicho organismo; s.-
27 En ningún caso podrán realizar gastos o Inversiones que no estén
28 contemplados en el presupuesto, salvo autorización de la Junta



Abg. Nancy Morán de Avilez
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE
PROV. EL ORO

General; y , t.- Convocar a sesiones de Junta General y cumplir con todos los deberes que por la Ley y estos estatutos le corresponda.-----

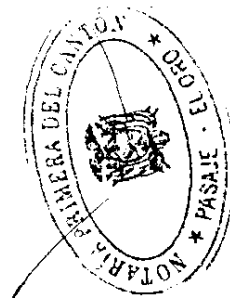
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Del Presidente.- El presidente tendrá esa calidad respecto de la compañía y de la Junta General, podrá ser cualquier persona sea accionista o no de la misma, durará cinco años en sus funciones, y podrá ser reelegido indefinidamente. Al Presidente le corresponde la supervisión de la administración de la Compañía y la dirección de sus organismos, suscribirá los títulos de las acciones, certificados provisionales, convocatorias y actas de la Junta en la que el intervenga, y reemplazará al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de este y hasta que la Junta General de Accionistas designe al titular.-----

CAPITULO SEXTO: DE LOS COMISARIOS.-----

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Condiciones: Los Comisarios.- Principal y suplente, reunirán los requisitos determinados por la Ley, serán designados por la Junta General, durarán dos años en el Ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Sus remuneraciones serán fijadas por la misma Junta.-----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Atribuciones y Deberes.-

Corresponden a los comisarios: a.- Fiscalizar la administración de la Compañía; b.- Examinar los libros de Contabilidad, revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias; c.- Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos exámenes para que fueren aprobados los balances; d.- Convocar a Junta General de Accionistas en caso



Abg. Nancy Morán de Avilez
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

1 de urgencia; e.- Asistir con voz informativa a las Juntas
2 Generales; f.- Vigilar las operaciones de la Compañía; G.- Pedir
3 información a los administradores y en general todas las demás
4 atribuciones y deberes que por la Ley y estos estatutos le
5 corresponden, en relación con los negocios de la Compañía.-----

6 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Convocatoria a Comisarios.-**

7 El comisario que estuviere en funciones deberá ser especial e
8 individualmente convocado a las reuniones de Junta General y
9 la omisión de dicha convocatoria acareará la nulidad de las
10 resoluciones de la Junta. No habrá lugar tal nulidad si la junta
11 se reúne al amparo del artículo doscientos treinta y ocho de la
12 Ley de Compañías.-----

13 **CAPITULO SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.-----**

14 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** El ejercicio económico de la
15 compañía termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.----

16 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- De las Utilidades.-** De las
17 utilidades liquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un
18 porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar
19 el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos
20 el cincuenta por ciento del capital social, y la distribución del
21 saldo a los accionistas deberá ser resuelto por la Junta General
22 de Accionistas, en proporción al valor pagado de las acciones
23 de conformidad con los Artículos doscientos ocho y doscientos
24 nueve de la Ley de Compañías.-----

25 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Caso de la Disolución**
26 **Anticipada.-** La compañía se disolverá anticipadamente en los
27 casos específicamente determinados en la Ley o por resolución
28 de la Junta General de Accionistas.-----

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Liquidadores.- Mientras la Junta General de Accionistas no designe la persona o personas que deben efectuar la liquidación de la Compañía, esta correrá a cargo de quien hubiere desempeñado la Gerencia General de la misma, hasta el momento que se produjo la situación de liquidar. Sin embargo, la junta cuando designe liquidador, nombrará un principal y un suplente.-----

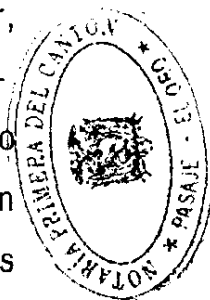
ARTICULO TRIGESIMO: Prorrogación de Funciones.- Cuando uno o más funcionarios o directivos de la Compañía hubieren concluido el período para el cual fueron designados, estos continuarán en funciones hasta que la persona que lo reemplace se posesione del cargo legalmente.-----

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: Nombramientos de Administradores: Por decisión unánime los comparecientes han designado como GERENTE GENERAL de la Compañía al accionista señor ZHI TONG CHANG; y como PRESIDENTE al accionista señor FELIX ZHI HUI LIU CAO.-----

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Disposición Transitoria.- Facultase al Abogado Harry Avilez Ruiz, para que tramite ante Notario, Registro Mercantil y ante la Intendencia de Compañías los testimonios de este Contrato y obtenga la inscripción y aprobación de la misma.-----

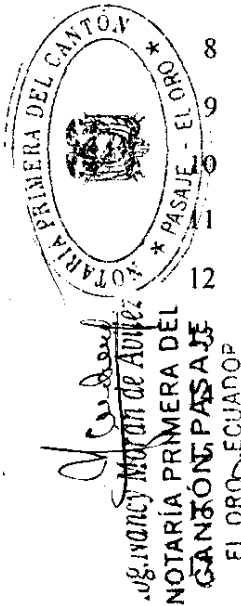
ARTICULO TRIGESIMO. TERCERO: Habilitantes.- Se adjunta como documento habilitante el certificado de la reserva del nombre de la compañía aprobada y documentos de identidad de los accionistas fundadores.-----

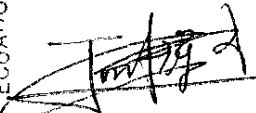
Sírvase usted señora notaria agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- Atentamente.-----



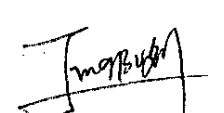
Abg. Nancy Morán de Avilez
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

1 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos
2 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a
3 escritura pública con todo el valor legal, y que, los
4 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
5 minuta que está firmada por el Abogado Harry Avilez Ruiz.- con
6 Registro Profesional 07-2010-26 - Foro de Abogados. Para la
7 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos
8 y requisitos previsto en la Ley notarial, y, leída que les fue a
9 los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman
10 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
11 Protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-----
12



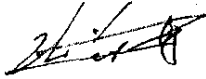

FELIX ZHI HUI LIU CAO
C.C. No. 170947552-7


ALEJANDRO CHI LU CHEN CAO
C.C. No. 170947553-5


JINGBO LIU CAO
C.C. No. 171822814-9

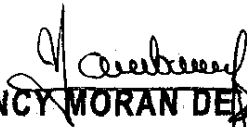
CONTI...

NUAN LAS FIRMAS...



ZHI TONG CHANG

Cedula de Identidad Extrajera No. 171670311-9

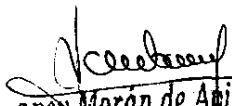


ABG. NANCY MORÁN DE AVILEZ
NOTARIA PRIMERA DE PASAJE



pr/.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE EN
DIECISIETE FOJAS XEROX LAS SELLO Y RUBRICO,
FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN LOS MISMOS
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



Abg. Nancy Morán de Avilez
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1709475527

Nombres del ciudadano: LIU CAO FELIX ZHI HUI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHINA

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

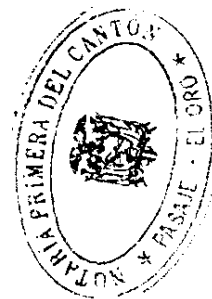
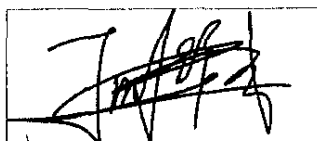
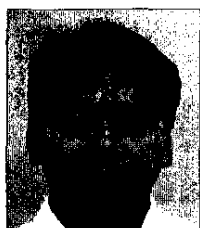
Cónyuge: LI SHEN JENNY ZHANG QIN

Fecha de Matrimonio: 5 DE MARZO DE 1996

Nombres del padre: LIU YAO BIN

Nombres de la madre: CAO YUE XIN

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2013



Ing. Nancy Moran de Avilez
NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE
EL ORO

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: NANCY MARIBEL MORAN GAONA - EL ORO-PASAJE-NT 1 - EL ORO - PASAJE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.30 22:57:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709475527
Nombre: LIU CAO FELIX ZHI HUI

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

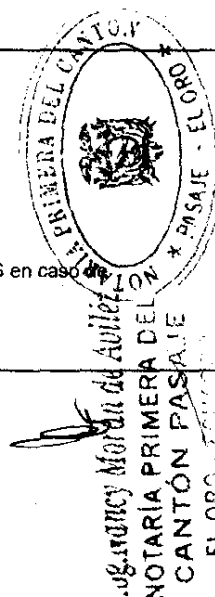
Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL



Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: NANCY MARIBEL MORAN GAONA - EL ORO-PASAJE-NT 1 - EL ORO - PASAJE

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LIU YAO BIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAO YUE XIN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-17

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V3335V2222

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N. 170947552-7

CUIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
LIU CAO
FECHA DE NACIMIENTO
1984-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JENNY ZHANG QIN
LI SHEN

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

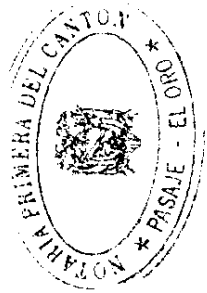
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
016 - 0105
NÚMERO DE CERTIFICADO
1709475527
CÉDULA
LIU CAO FELIX ZHI HUI

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ITOMBIA
PARROQUIA
2
1
ZONA

1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA



Abg. Nancy Morán de Aviléz
NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE
EL ORO

En uso de la facultad que concede el numeral 5
del Art.18 de la Ley Notarial
doy fe: que la presente es fotocopia del original.
Pasaje 30 AGO 2016

[Signature]
Abg. Nancy Morán de Aviléz
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1709475535

Nombres del ciudadano: CHEN CAO ALEJANDRO CHI LU

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHINA

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LIANG YOU ZHI

Fecha de Matrimonio: _____

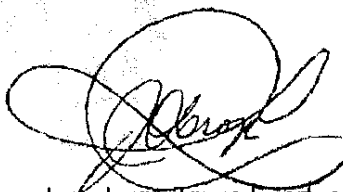
Nombres del padre: CHEN GUO XIN

Nombres de la madre: CAO ZHU XIAN

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: NANCY MARIBEL MORAN GAONA - EL ORO-PASAJE-NT 1 - EL ORO - PASAJE



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.30 09:59:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: EcuadorConsultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

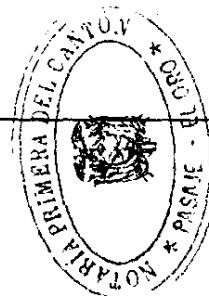
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709475535
Nombre: CHEN CAO ALEJANDRO CHI LU



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

Sub. Nancy Morán de Avila
NOTARIA PRIMERA DE
CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: NANCY MARIBEL MORAN GAONA - EL ORO-PASAJE-NT 1 - EL ORO - PASAJE

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres: **CHEN CAO ALEJANDRO CHI LU**
 Lugar y Fecha de Nacimiento: **QUITO 1984-10-20**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **M**
 Estado Civil: **casado**
YOU ZHI LIANG

No: **1709475535**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
COMERCiante

V2333V1543

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHEN GUO XIN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CAO ZHU XIAN**
 Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2019-08-02**
 Fecha de Expiración: **2020-08-02**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

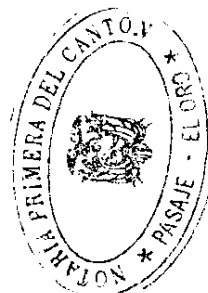
024
024 - 0151
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1709475535
 CÉDULA
CHEN CAO ALEJANDRO CHI LU

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
LA MARGALENA
1
ZONA

1.1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Abg. Nancy Morán de Aviléz
 NOTARÍA PRIMERA DEL
 CANTÓN PASAJE
 EL ORO - ECUADOR

En uso de la facultad que concede el numeral 5
 del Art.18 de la Ley Notarial
 doy fe: que la presente es fotocopia del original.
 Pasaje, 30-08-2016

Abg. Nancy Morán de Aviléz
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASAJE
 EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1718228149

Nombres del ciudadano: LIU CAO JINGBO /

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHINA

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAO LI XIAN

Fecha de Matrimonio: 10 DE DICIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: LIU YAOBIN

Nombres de la madre: CAO YUEXIN

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: NANCY MARIBEL MORAN GAONA - EL ORO-PASAJE-NT 1 - EL ORO - PASAJE

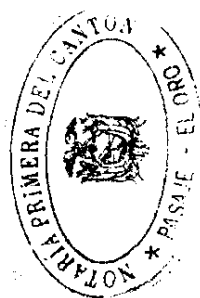
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.30 22:59:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Nancy Moran de Avilez
NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE
EL ORO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1718228149
Nombre: LIU CAO JINGBO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

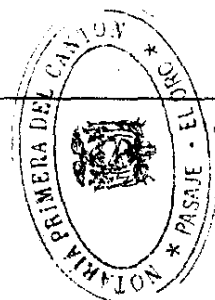
1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: NANCY MARIBEL MORAN GAONA - EL ORO-PASAJE-NT 1 - EL ORO - PASAJE



Jug. Nancy Morán de Avilés
NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2601477



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

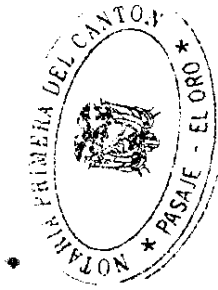
CECULA N° 171822814-9

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LIU JINGBO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHINA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-01
NACIONALIDAD CHINA TIBETANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LI XIAN
CAD

INSTRUCCIÓN: RACIONALIZACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LIU YAOHUI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAO YUEHUI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-08

En uso de la facultad que concede el numeral 5
del Art.18 de la Ley Notarial
doy fe: que la presente es fotocopia del original.
Pasaje, 30-08-2016

[Firma]
Abg. Nancy Morán de Aviléz
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
013 - 0185
NÚMERO DE CERTIFICADO
LIU JINGBO
CÉDULA 1718228149

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN RAFAEL
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]
Abg. Nancy Morán de Aviléz
NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1716703119

Nombres del ciudadano: CHANG ZHI TONG

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA

Fecha de nacimiento: 22 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INVERSIONISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAY ZHUY JOC

Fecha de Matrimonio: _____

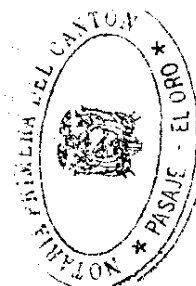
Nombres del padre: CHEN GUOXIN

Nombres de la madre: CAO GUIXIANG

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: NANCY MARIBEL MORAN GAONA - EL ORO-PASAJE-NT 1 - EL ORO - PASAJE



Nancy Morán de Avilés
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.30 15:19:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1716703119
Nombre: CHANG ZHI TONG

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: NANCY MARIBEL MORAN GAONA - EL ORO-PASAJE-NT 1 - EL ORO - PASAJE

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA
IDENTIFICACIÓN
 N° **171670311-9**

CHUY JOC
 SEXO **M**
 LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-10-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 TAY

INSTRUCCIÓN
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APellidos y nombres del padre
 Apellidos y nombres de la madre
 Lugar y fecha de expedición
 COSTO
 FECHA DE EXPIRACIÓN

2010-10-01
2020-10-01

En uso de la facultad que concede el numeral 5
 del Art.18 de la Ley Notarial
 doy fe: que la presente es fotocopia del original.
 Pasaje,..... 29-08-2016.....

[Firma]
Abg. Nancy Morán de Aviléz
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PASAJE
 EL ORO - ECUADOR



[Firma]
Abg. Nancy Morán de Aviléz
 NOTARIA PRIMERA DEL
 CANTÓN PASAJE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/08/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7741576

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1716703119 CHANG ZHI TONG

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: BEST MINING COMPANY COMINBESTSA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	B07	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0729.01	EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE METALES NO FERROSOS: ALUMINIO (BAUXITA), COBRE, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, MANGANESO, CROMO, NÍQUEL, COBALTO, MOLIBDENO, TÁNTALO, VANADIO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	B0729.02	EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/10/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



Notaría Mordán de Avilez
NOTARÍA PRIMERA DFI

TRÁMITE NÚMERO: 5009



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3549
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	314
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

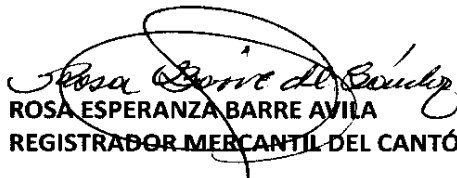
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /PASAJE /30/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BEST MINING COMPANY COMINBESTSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PIS



T. 19/6

REGISTRO MERCANTIL MACHALA

ESTADO DE CUENTAS
DE LA ADMINISTRACIÓN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA

2016 SEP 21 PM 12:48

RECEBIDO

OFICIO - RMCM - 219 - 2016

Firma: _____
Machala, 20 de Septiembre del 2.016

ABOGADO
CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Compañías, remito copias certificadas de los testimonios de las Escrituras Públicas de las compañías que se han registrado en la oficina a mi cargo el día 16 de Septiembre del 2.016, de acuerdo al siguiente detalle:

#	COMPANÍA	ACTO	FECHA DE OTORGAMIENTO
1	EXPORTADORA FRUTGRAFAL CIA. LTDA.	CONSTITUCIÓN	01/09/2016
2	BEST MINING COMPANY COMINBESTSA S.A.	CONSTITUCIÓN	30/08/2016
3	ADINLE S.A.	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS	29/08/2016

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


AB. ROSA BARRE DE SANCHEZ
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON MACHALA



Dirección: Avda. Edgar Córdova Polo, Centro Comercial Unioro, Primer Piso. Of. 48-49
Correo Electrónico: rosa.barre@dinardap.gob.ec

Direc.: Unioro s/n Centro Comercial Unioro, Piso 1 Oficina 48
Teléfonos.: 2983-197 - 2983203
Machala - Ecuador